

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0087/26

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

LICITACIÓN EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL MEDIANTE USO PRIVATIVO DE BAR EL QUIOSCO

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Ayuntamiento de Lanzahíta.
- Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 1. 05490. (Ávila).
- Teléfono y correo electrónico: 920378601. aytolanzahita@yahoo.com
- Dirección sede electrónica: <https://lanzahita.sedelectronica.es/info.11>
- Expediente: 365/2025.

2.- OBJETO DE LA CONCESIÓN:

- Constituye el objeto del contrato la concesión demanial para la explotación de bar situado en el Parque de la Hispanidad. Consta de finca con referencia catastral propia e independiente: 5324801UK3552S0001SA correspondiente a la Calle Sargentos Provisionales, 18, con una superficie total: 114 metros cuadrados, incluida la terraza. La autorización incluye la ocupación de la terraza anexa. (Cláusula 2^a del Pliego de Condiciones Administrativas).
- El concesionario actuará bajo su propio riesgo y ventura, asumiendo íntegramente el riesgo operacional, realizándose la concesión salvo el derecho de la propiedad y sin perjuicio de terceros. (Cláusula 11^a del Pliego de Condiciones Administrativas).
- Plazo de ejecución: Se establece una duración de la concesión de CINCO AÑOS contados a partir del día siguiente a la firma del correspondiente contrato de concesión demanial. (Cláusula 9^a del Pliego de Condiciones Administrativas).

Se prevé un máximo de dos prórrogas de cinco años cada una. En ningún caso podrá producirse la prórroga por consentimiento de las partes, debiendo ser solicitada por el concesionario, o planteada por la Administración, con una antelación mínima de seis meses a la finalización del contrato de concesión.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- Procedimiento abierto (Cláusula 6^a del Pliego de Condiciones Administrativas).
- Criterios de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa (Cláusula 10^a del Pliego de Condiciones Administrativas).

**4.- CANON BASE DE LICITACIÓN:**

El Canon base de licitación será de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €), a razón de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600,00 €) anuales (Cláusula 10^a del Pliego de Condiciones Administrativas).

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

- Fianza provisional: Se establece una fianza provisional obligatoria por importe de setecientos setenta y un euros con setenta y ocho céntimos (771,78 €).
- Fianza definitiva: Se establece una fianza definitiva obligatoria por importe de mil ciento cincuenta y siete euros con sesenta y siete céntimos (1.157,67 €).
- Las fianzas provisionales se devolverán una vez haya sido formalizada la adjudicación a todos los candidatos, así como al que resulte beneficiario de la concesión, en este caso, previa presentación de justificante de ingreso de la fianza definitiva.
- Las fianzas se podrán constituir en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 106 y 107 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre (Cláusula 15^a del Pliego de Condiciones Administrativas).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONCESIONARIO:

- Prohibiciones para contratar establecidas en la Cláusula 12^a del Pliego de Condiciones.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

- DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán consultar desde el día de la presentación de ofertas, el expediente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lanzahíta en la dirección: <https://lanzahita.sedelectronica.es/transparency>, a la que se accede a través del Portal de Transparencia, apartado 5 de Patrimonio.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- El acto de apertura de sobres que contengan la parte de la oferta económica (sobre B) podrá ser público (Cláusula Octava del Pliego de Condiciones Administrativas).

Lanzahíta, 14 de enero de 2026.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Gómez Gómez*.